

ENMIENDA A NORMA ISO 9001

ISO 9001:2015/AMD 1:2024

Muchos clientes me preguntan si vienen una nueva versión de ISO 9001 y para cuando, sobre todo pensando que la versión vigente es del año 2015. Recuérdese que la norma ISO 9001 viene a ser como la norma madre, en el sentido de que cuando esta cambia genera también cambios en las demás normas que la contienen o usan su estructura como base, me refiero a normas como ISO 14001, ISO 45001, ISO 27001, ISO 50001, AS 9100, IATF 16949, ISO 22000, etcétera. Mas que cambios radicales a la norma ISO 9001 lo que ya se aprobó en febrero de este año es una ENMIENDA que también se está haciendo para ISO 14001 y para ISO 45001, y que seguramente viene para el resto de las normas en el corto plazo.

Esta enmienda a la norma ISO 9001 consiste en incorporar a la ISO 9001 requisitos sobre Cambio Climático. Es evidente que no estamos haciendo lo suficiente por el planeta y el calentamiento global continúa. El uso de gases de efecto invernadero esta incrementando el calentamiento global y no todas las organizaciones están implementando Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001). Por ello la organización ISO está buscando como mitigar el cambio climático. Se está detectando el aumento de la temperatura global del planeta en un grado, comparado con el siglo anterior, lo cual está ocasionando grandes efectos climáticos, sequías, inundaciones, deforestaciones, plagas etc. Principalmente generados estos cambios por la actividad humana. Si esta situación se incrementa las condiciones del planeta podrían ser más graves.

Algunas organizaciones para producir utilizan muchos recursos como agua, utilización de energías no renovables y sostenibles, generación de gases de efecto invernadero. Por tanto, debemos orientar los negocios a la utilización de energías y recursos renovables, reducir emisiones de efecto invernadero, etc.

La enmienda está enfocada principalmente a las cláusulas o numerales 4.1 y 4.2 de la norma. En 4.1 La organización DEBE Determinar si el cambio climático es un tema relevante. Si así fuera establecer controles y estrategias de mitigación. En 4.2 Se anexa NOTA para revisar si las partes interesadas relevantes tienen requisitos relacionados con el cambio climático. Si así fuera establecer estrategias de cumplimiento.

Debemos analizar como las actividades de la organización se ven afectadas por el cambio climático o bien como contribuyen o impactan este fenómeno con sus operaciones. Se requiere hacer una revisión exhaustiva de nuestros procesos productivos, analizar el efecto de nuestros productos o servicios, revisar la cadena de suministro, analizar los requisitos e intereses de las partes interesadas y revisar el cumplimiento de leyes y reglamentos relativos al cambio climático, todo esto como actividades básicas.

Si bien no se establece un período de transición tal y como se ha hecho cuando hay cambios más radicales de las normas, si se iniciará con la revisión de que las organizaciones ya estén trabajando estos cambios. Esto se hará a través de las auditorías de tercera parte. ¿Qué pasará con las que no estén haciendo nada al respecto? Se espera el levantamiento de una No Conformidad menor y se otorgará un plazo de 90 días para establecer un plan de acción. El cumplimiento se irá revisando en las auditorías posteriores. Es importante mencionar también que no será necesario modificar el alcance del sistema de gestión ni tampoco será necesario un cambio en el certificado. Simplemente es un requisito más que hay que cumplir en los sistemas de gestión certificados.

Si tienes alguna duda o requieres apoyo en este tema, no dudes en comunicarte con nosotros.

FRANCISCO FRANCO
DIRECTOR DE PSICASE CONSULTORES
www.psicase.net
Tels: 6622105026